

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0077-2018-EPG-UNAP  
San Juan, 30 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

EL FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE N° 001428, presentado por el señor **José Santos Carranza Sánchez**, alumno del Programa de Maestría en Docencia Universitaria – III Promoción, quien requiere rendir examen de aplazado del curso MÉTODOS CUANTITATIVOS, CUALITATIVOS Y MIXTOS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia N° 0971-2017-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **José Santos Carranza Sánchez** ha desaprobado con nota Doce (11) el curso "MÉTODOS CUANTITATIVOS, CUALITATIVOS Y MIXTOS", de cinco (05) créditos, del II Ciclo académico, y sugiere que la coordinación apruebe lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante OFICIO N° 002-2018-C-MEDU-FCEH-EPG-UNAP, el **Mgr. Gil Romer Reátegui Torres**, Coordinador del Programa de Maestría en Docencia Universitaria, considera procedente el examen de aplazado del curso "MÉTODOS CUANTITATIVOS, CUALITATIVOS Y MIXTOS", de cinco (05) créditos, a favor del señor **José Santos Carranza Sánchez**, alumno del Programa de Maestría en Docencia Universitaria – III Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Dr. Wilson Alejandro Ávila Zavaleta**;

Que, el estudiante antes mencionado ha cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente la realización del Exámen de Aplazado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Examen de Aplazado del curso: "MÉTODOS CUANTITATIVOS, CUALITATIVOS Y MIXTOS", de cinco (05) créditos, a favor del señor **José Santos Carranza Sánchez**, alumno del Programa de Maestría en Docencia Universitaria – III Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Dr. Wilson Alejandro Ávila Zavaleta**, que se realizará en el día, hora y lugar que a continuación se indica:

Fecha : Jueves 01 de febrero del 2018

Hora : 10:00 a.m.

Lugar : Escuela de Post Grado-UNAP

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que al término del examen de aplazado, en un tiempo no mayor de 8 días calendario el docente presentará a la Dirección EPG-UNAP, el Informe adjuntando: examen original y promediar considerando la nota de la asignatura llevada regularmente más la nota del examen de aplazado dividido entre 2, siendo la nota de la asignatura regular Trece (13); el Acta de Nota en original y copias, sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos, emitir Acta de Nota correspondiente y hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución Directoral.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora

  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico

Dist: Interesado / Docente / MEDU-III/ Coordinación/OAA/OAB/DA/Archivo (2)  
MRG:srch